

Reglamento Oficial Promoción ExpoCasa 2018

La promoción se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar y reclamar el premio: Con las excepciones que se dirán, tendrán condición de elegibles, aquellos participantes personas físicas que al día de inicio de la promoción tengan al menos 18 años de edad, con capacidad legal para contraer obligaciones y que residan en Costa Rica.

Además, la persona favorecida deberá presentar el tiquete original de su entrada al evento EXPO CASA, en cualquiera de los días de celebración, requisito que es indispensable para reclamar el premio. En caso de no tenerlo perderá automáticamente el derecho y se procederá a escoger al suplente que corresponda.

No tendrán condición de elegibles las siguientes personas:

- a. Empleados y ejecutivos de la empresa organizadora.
- b. Ejecutivos de cualquiera de las empresas co patrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios.

2. Organizador y co patrocinadores: La empresa Grupo Nación GN, S.A., en adelante GN, con cédula de persona jurídica número 3-101-102844 es la organizadora de la promoción. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: San José, Tibás, Llorente de Tibás, edificio de La Nación, teléfono: 2247-4747. Participa como patrocinador de esta promoción Banco Davivienda y ALTEA GYE S.A. Estas empresas participan únicamente como copatrocinadores, con las obligaciones propias del tipo de participación que resulta de este reglamento y su ejecución.

3. Plazos: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a. **Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día veintidós (22) de agosto del 2018 y finaliza el día dos (2) de setiembre del 2018.
- b. **Fecha del sorteo:** El sorteo se realizará el día cinco (5) de setiembre del 2018. El organizador podrá modificar las fechas de los sorteos por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. **Anuncio de los ganadores:** Esta promoción premiará a UN ÚNICO GANADOR. Se escogerán tres (3) suplentes, y alguno podrá ser ganador en caso de que el ganador no pueda ser localizado, no cumpla con las condiciones de elegibilidad o no acepte o retire el premio en el plazo establecido. El ganador del sorteo será contactado el mismo día de hacerse el sorteo, vía telefónica según los medios de contacto que se tengan en el formulario de registro y participación. Se harán cinco (5) intentos de contactarlo por teléfono, cada uno con intervalos de quince (15) minutos, en caso de que no haya respuesta, que el número se encuentre apagado o no sea posible contactar al ganador personalmente se tendrá como no aceptado el premio y se seguirá en el orden de los suplentes escogidos, hasta que alguno sea formalmente

contactado, acto seguido se le darán las indicaciones para el retiro del premio. El organizador anunciará al ganador una vez tenga confirmación de que el mismo tiene las condiciones de elegibilidad y acepta el premio.

d. **Plazo para reclamar el premio:** Una vez se ponga en contacto GN con el ganador e informado de las gestiones pertinentes para recibir el premio, éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para apersonarse a las instalaciones de Grupo Nación, en Llorente de Tibás a hacer valer sus derechos y retirar los premios en físico o bien, los certificados que lo hacen merecedor del premio que corresponda.

4. **Forma de participar:**

El procedimiento para participar es el siguiente:

a) Las personas físicas, mayores de edad, que visiten el evento Expocasa, tendrán la posibilidad de participar, para lo cual al comprar su entrada recibirán un código QR con el cual podrá ingresar a la página oficial de EXPO CASA y llenar el formulario de participación. De la misma forma, personal debidamente identificado por Todo Busco se encontrará durante el evento en EXPOCASA y les presentará el formulario digital por medio de tabletas electrónicas que podrán completar en el acto.

b) Se deberá ingresar la información básica de "nombre completo, cédula de identidad, teléfono, correo electrónico y rango salarial", la cual es de carácter obligatorio para participar en la promoción. Quienes no deseen completar el rango salarial, el sistema enviará un correo electrónico al correo dado por el cliente a efecto de que éste complete este dato por sus propios medios en otro momento pero dentro del plazo de la promoción. GN hace constar que el dato rango salarial no será incluido dentro de la información del titular en su base de datos, dicha información será de registro de DAVIVIENDA únicamente, quien asume para todos los efectos legales las obligaciones que la legislación y reglamentos establecen.

c) Cada usuario deberá ingresar los datos que se señalan como campos obligatorios y emitir expresamente el Consentimiento Informado.

d) El usuario que termine de llenar el formulario en forma satisfactoria, recibirá un aviso y quedará participando en la rifa del PREMIO.

e) Solo se permite que cada persona participe una vez.

f) Solo se permite el registro de un participante por cada código QR.

g) Cada participante deberá conservar la entrada original al evento para reclamar el premio, en la eventualidad de que salga favorecido.

5. **Territorio:** La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

6. **Información del participante:** Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son válidos para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con capacidad suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio. Los participantes serán los responsables de completar los formularios con la información que se les solicite. Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

7. **Premios:** En la presente promoción se elegirán UN ganador que recibirá los siguientes premios:

7.1 Derecho de uso de un palco doble dentro del palco identificado en la ubicación 315 (entrada dobles en ubicación de palco) para todos los conciertos públicos realizados en Parque Viva del 6 de setiembre 2018 al 05 de setiembre 2019, inclusive. Este beneficio

incluye solo la entrada doble, no incluye parqueo, ni alimentación, ni ningún beneficio relacionado con los eventuales eventos que se lleven a cabo en el plazo de disfrute. Todo lo cual correrá por cuenta del beneficiario.

El derecho a este premio se entregará por medio de un certificado a nombre del ganador, además su nombre y documento de identidad se mantendrá registrado en la boletería de Parque VIVA en forma permanente durante el plazo del beneficio de disfrute.

7.2 Menaje para sala y comedor, brindado por Altea y de acuerdo a la siguiente descripción :

CANT	BO	COD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1.00	02	DS6018-CU-11-I	JOE SOFA SECCIONAL IZQ GRIS
1.00	42	ZX-12-200X290	ALFOMBRA RECTANGULAR GRIS CLA EN P
1.00	02	K83251	SIDE TABLE TERRAZO SQUARE (3/SET)
1.00	02	4235-22	SONIC LED ARC LAMP H231
1.00	42	K39330	CANDLE HOLDER CORNO SILVER
1.00	42	K39328	CANDLE HOLDER CORNO GUN
1.00	02	K31375	VASE NOSE GREY
1.00	02	613138345341	SHERLOCK INDIGO PLW KE 17X17
1.00	02	AX66267	COJIN POLIESTER AZUL 45X45CM
1.00	02	AG17110	CUADRO DECORATIVO ABST FLORES DESD
2.00	02	SR015-A01	SILLA RELAX NEGRO 76X76X74
2.00	42	202306	EMILY CUBIERTOS 16/SET SATIN SILV
6.00	02	180-P-LB	MODERN FRAME TEXTILINE PLACEMAT LI
1.00	42	CR18174	FLORETO VIDRIO DIAMOND AZUL DIA 18X2
6.00	42	DC945-HE512-1	SILLA DE COMEDOR GRIS OSCURO TELA 58
1.00	02	J3386-WALNUT	SALLY DINING TABLE WALNUT 180X90X75
1.00	02	3091-22	AERIAL LED 6 LIGHT PENDANT W100CM
1.00	02	CR18173	FLORETO VIDRIO DIAMOND AZUL DIA 15X2
1.00	02	118070-040	RIBBON WALL CLOCK 12IN BLACK

** Ultima Linea **

7.3 Una parrilla de 6 quemadores Nexgrill 720-0898 grill, otorgada por el organizador. Los premios son los antes descritos y serán entregados al ganador de la siguiente forma: El premio 7.1 y 7.2 por medio de certificados, que el ganador deberá canjear en el negocio correspondiente; ya sea en la Boletería de Parque Viva; antes de cada evento durante el plazo de disfrute. El siguiente en las instalaciones del negocio identificado como ALTEA. El premio 7.3 se entrega en las instalaciones del organizador dentro de los cinco (5) días posteriores a que sea contactado y en conjunto con los certificados. El plazo máximo para retirar el premio de ALTEA es de tres (3) meses, en caso de no presentarse pierde el derecho y se tiene por renunciado el premio, ello sin responsabilidad alguna del organizador ni de los patrocinadores, consecuentemente el organizador podrá hacer uso de los premios en la forma que considere conveniente. El ganador deberá ser persona física mayor de 18 años, con capacidad legal para obligarse, cumplir con los demás requisitos de elegibilidad de este reglamento, cumplir con las obligaciones establecidas en este reglamento. El ganador deberá de canjear su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indique el

organizador) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador. Para ser acreedor del premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio es indivisible, y no podrá ser transferido ni cedido bajo ningún título. El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento. El costo de cualquier documentación o costos de traslado, que deba hacer el ganador para poder retirar el o los premios o bien de disfrutar de los mismos, corre por cuenta del ganador. El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados. El ganador asume la responsabilidad ante los organizadores por el comportamiento de su acompañante en los diferentes eventos en los que participe en Parque Viva. En el supuesto que por motivos fuera del alcance del organizador se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente, en ningún caso se dará el o los premios en dinero en efectivo. En caso de que el ganador no reclame el premio oportunamente, o sea; durante los cinco (5) días posteriores a que fue contactado por GN, el organizador podrá disponer del premio a favor del primer suplente escogido y seguir todo el procedimiento de contacto y publicación. En todos habrá tres (3) suplentes, cuyos nombres serán publicados en el tanto adquiera alguno la condición de ganador, caso contrario la organización no publicará sus nombres.

8. Selección del ganador: La selección del ganador será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo en las instalaciones de GN, en presencia de un Notario Público a elección del organizador que levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador, y de las tres personas suplentes, que podrán ser designadas como ganadoras en caso de que el ganador previo no sea localizado, no cumpla con las obligaciones, elegibilidad o no acepte o reclame el premio. El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de elegibilidad de la promoción y sus datos personales en el formulario. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. Se dará a conocer el nombre del ganador por medio de la página del evento en Facebook o cualquier otro medio que el organizador considere conveniente.

9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio: El ganador potencial del sorteo será contactado por el organizador según los datos aportados, vía telefónica, en dicho comunicado se le informará cómo reclamar el premio. Si no fuese posible localizar al ganador potencial, se procederá a nombrar al primer suplente como ganador y así sucesivamente con el segundo y tercer suplente, hasta que en alguno de los cinco intentos la persona elegida sea contactada y acepte el premio. Posterior a ello el ganador debe gestionar el reclamo formal del premio en el plazo de cinco días hábiles, caso contrario perderá el derecho y nuevamente se iniciará el procedimiento de escogencia de suplente y/o ganador, notificación, etc. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asume responsabilidad alguna en caso de no hallarlo. Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad así como presentar la entrada original a EXPOCASA 2018. Si un participante seleccionado no se logra contactar o no se apersonar dentro del plazo indicado, o si, de

cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio. Para prever el caso que un ganador potencial no cumpla con algún requisito de la promoción, o que por alguna razón deba retirársele el premio antes de disfrutarlo, el organizador elegirá el día del sorteo a tres suplentes para que reciban el premio. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles el premio.

10. Responsabilidad del organizador: El organizador es responsable únicamente por la aplicación de este reglamento, y la organización del mismo. Los patrocinadores de las obligaciones que surgen en virtud de este reglamento, del premio o su participación e injerencia. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le de a los mismos. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de cualquiera de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador y patrocinadores por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para desplazarse y hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

11. Suspensión de la promoción: El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del organizador sean ilegales y/o puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

12. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora ni patrocinadores. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

13. Identidad del ganador: Al finalizar la promoción, el organizador estará en libertad de hacer público al ganador con su nombre y número de cédula por medio de la página del evento, del organizador, y/o redes sociales. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2247-4747. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El ganador deberá estar dispuesto, sin costo por derechos de imagen a que se publique su imagen, en los medios que la organización decida. La negativa a esta disposición implica la renuncia al premio.

14. Consentimiento Informado. Se deja constancia que al participar en esta Promoción y completar el formulario, cuyos campos son de carácter obligatorio usted acepta que la información suministrada sea ingresada a la Base de Datos de La Nación

así como a la Base de Datos de Davivienda, con la finalidad de iniciar el proceso de registro y participar en la Promoción de Expo Casa 2018, en forma secundaria podrá remitírsele información con prospección comercial de cada empresa. Se garantiza la no transferencia a terceros, sin su previo y expreso consentimiento. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante los siguientes medios: En La Nación, teléfono 2247-4343 o correo electrónico infosegura@nacion.com/ Davivienda [costarica_clientes @davivienda.cr](https://www.davivienda.cr) en el 2287-1111, Para mayor información sobre la Política de Privacidad, diríjase a <http://www.davivienda.cr/> y/o <http://www.gruponacion.co.cr/>. San José, 17 de agosto, 2018.